

Términos y Condiciones Generales

CANCELACIÓN Y CARGO POR CANCELACIÓN. Usted podrá cancelar el presente Contrato en cualquier momento, cualquiera sea la causa, para lo cual deberá cursar notificación a ABest al llamar a ABest al (888) 987-6937 o enviar un mensaje de correo electrónico a ABest a info@ABestpower.com. Sin embargo, usted seguirá siendo responsable del pago de todos los gastos del servicio de gas o electricidad que se le hayan brindado antes de dicha cancelación.

PRECIO. Se le facturará el consumo de gas o electricidad que deberá abonar a ABest en función de la información de dicho consumo que recibe esta última de su empresa de servicio público de gas o electricidad (en adelante, el "Monto de Facturación"). En caso de que esté recibiendo un producto con precio variable, ese precio Variable se calculará en forma mensual, según el criterio de ABest, a fin de reflejar el costo de la electricidad que se consume de todas las fuentes (incluso energía, capacidad y complementos), las condiciones del mercado en cualquiera de los territorios donde ofrecen sus servicios los operadores PJM, NEISO, MISO y NYISO, otros factores relacionados con el mercado, los impuestos, tarifas, cargos y otros gravámenes que se encuentren vigentes, más los costos, gastos y márgenes de ABest.

Usted también es responsable del pago de todos los impuestos vigentes. Si se encuentra exento de pagar impuestos, debe presentar un certificado de exención a ABest antes de que comience a recibir el servicio.

PLAZO. Abest comenzará a brindarle el servicio a partir de la primera lectura disponible del medidor después de aceptar recibir dicho servicio de Abest. El servicio continuará de esta manera hasta el momento en que usted opte por dejar de recibir el servicio de Abest para satisfacer sus necesidades de electricidad. Seguirá recibiendo el servicio de Abest hasta la fecha de la próxima lectura del medidor después de haber optado por finalizar el servicio. El servicio seguirá siendo facturado de la misma manera por medio de su proveedor local de servicios públicos. No se estipula ningún cargo por rescisión conforme al presente Contrato.

REPRESENTACIÓN - Gas: por el presente, usted designa a ABest en su carácter de representante a fin de: (a) celebrar, organizar o administrar contratos y acuerdos de servicios con su empresa de servicios públicos y con la empresa de gasoductos interestatales para el transporte (incluso acuerdos de liberación de capacidad, reliberación e intervención) de su gas; (b) designar la empresa de gasoductos interestatales y programar con esta el transporte de su gas desde los Puntos de Venta hasta los Puntos de Entrega, y con su empresa de servicios públicos el transporte de su gas desde los Puntos de Entrega hasta su ubicación; y (c) sumar su gas al insumo de gas de otros clientes de ABest a fin de que este último pueda calificar para brindar el servicio de transporte y aborde y resuelva cualquier desajuste (si lo hubiera) durante el plazo del presente Contrato. En carácter de representante, ABest programará la entrega de una cantidad de gas en los Puntos de Venta necesaria para satisfacer los requisitos de la estación reguladora de su ciudad en función del consumo y otra información que ABest reciba de su empresa de servicios públicos. Los Puntos de Venta de gas serán sitios ubicados fuera del Estado de Nueva York que ABest seleccione de manera oportuna para garantizar la confiabilidad del servicio. Los Puntos de Entrega del gas transportado por los gasoductos interestatales serán las estaciones reguladoras de la ciudad de su empresa de servicios públicos. ABest acepta transportar el gas a los Puntos de Venta u organizar dicho transporte. ABest, en carácter de representante, organizará el transporte del gas desde los Puntos de Venta hacia los Puntos de Entrega y desde estos últimos hacia su ubicación. Recibirá una única factura de su empresa de servicios públicos que incluirá los cargos del transporte de gas que realiza su empresa de servicios públicos desde los Puntos de Entrega hacia sus medidores, su compra de gas a ABest y demás cargos vigentes.

REPRESENTACIÓN - Electricidad: por el presente, usted designa a ABest como su representante a los fines de organizar, contratar y administrar los servicios de transmisión, incluso aquellos que brinda su empresa de servicios públicos para el suministro de electricidad. Los Puntos de Venta de electricidad serán uno o más puntos del sistema de transmisión administrada por NYISO que se ubiquen fuera de los límites municipales o del condado del domicilio de su servicio, seleccionados por ABest oportunamente para garantizar la confiabilidad del servicio. Los Puntos de Entrega de electricidad serán uno o más puntos en los cuales ABest, en carácter de representante, ha organizado el suministro de electricidad para usted o para un tercero (por ejemplo, su empresa de servicios públicos); NY Com TC V1 20130506 corresponde a su cuenta. Recibirá una única factura de su empresa de servicios públicos que incluirá los cargos del suministro de electricidad que realiza su empresa de servicios públicos desde los Puntos de Entrega hacia sus medidores, su compra de electricidad a ABest y demás cargos vigentes.

PAGO DE FACTURAS, CARGOS POR MORA Y RESCISIÓN. Recibirá una única factura de su empresa de servicios públicos. El pago vence en la fecha en que recibe la factura. Deberá pagar a ABest un cargo por mora respecto de todos los montos impagos (incluso cargos por pagos atrasados y en mora) que se adeuden a ABest y que este último no haya recibido dentro de los 20 días de la fecha

de la factura, en la cual se aplicará una tasa del 1.5 % por mes o el monto máximo permitido por la ley; el que sea inferior. Si no remite el pago al momento de su vencimiento, ABest podrá, después de cursar notificación por escrito con 15 días de anticipación, dar por finalizado el presente Contrato. Además, el incumplimiento del pago completo de los cargos de ABest adeudados conforme a cualquier factura podría constituir el fundamento necesario para la desconexión del servicio por parte de su empresa de servicios públicos en la medida en que lo permitan las normas y los reglamentos de la Comisión de Servicios Públicos de Nueva York (en adelante, la "Comisión").

DERECHO, RIESGO DE PÉRDIDA, ETC. El Comprador y ABest acuerdan que el derecho a recibir las Cantidades de Compra que se suministran conforme al presente Contrato y el control y riesgo de pérdida de dichas Cantidades se transferirán de ABest al Comprador en los Puntos de Venta.

PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. El Comprador recibe la protección al consumidor que estipulan las normas, los reglamentos y los decretos del Departamento de la Comisión de Servicios Públicos del Estado de Nueva York. ABest intentará de buena fe solucionar cualquier conflicto que surja del presente Contrato. Podrá comunicarse con ABest por teléfono al (844) 277-7517, por correo electrónico a customerservice@ABestenergy.com o por correo postal a ABest Power & Gas LLC 83 Old Ridgefield Road, Wilton, CT 06897, en caso de tener alguna duda o conflicto respecto del servicio que presta ABest conforme al presente Contrato. Si las partes no pueden solucionar el conflicto dentro de los 45 días, cada una de ellas podrá disponer de todos los recursos que le provea el sistema legal o el sistema de equidad. Asimismo, podrá comunicarse con el Departamento de Servicios Públicos (en adelante, "DPS", por sus siglas en inglés) de la Comisión. El DPS no solucionará los conflictos de tipo no residenciales; sin embargo, el DPS supervisará las consultas y los contactos de clientes no residenciales respecto de las empresas de servicios de energía. Además, es posible que, debido a la excesiva cantidad de quejas, una empresa de servicios de energía ya no sea elegible para suministrar electricidad o gas natural en el Estado de Nueva York. Podrá comunicarse con el DPS por teléfono al (800) 342-3377, por correo postal a Departamento de Servicios Públicos del Estado de Nueva York, Oficina de Servicios al Consumidor, Three Empire State Plaza, Albany, New York 12223, o por medio del sitio web del DPS en: www.dps.ny.gov. Si tiene algún conflicto con ABest o procura presentar algún otro recurso legal, aún deberá pagar su factura por completo, salvo por el monto específicamente en conflicto, durante el tiempo en que dicho conflicto o acción se encuentre pendiente. También podrá solicitar información del DPS según los datos de contacto detallados anteriormente o por teléfono a la Línea Directa de la ESCO de la Comisión al (888) 697-7728. **LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. NI EL COMPRADOR NI ABEST SERÁN RESPONSABLES FRENTE A LA OTRA PARTE POR CUALQUIER DAÑO EMERGENTE, PUNITIVO O PUNITORIO QUE PUDIERE OCACIONARSE.**

DAÑOS Y PERJUICIOS INCIDENTALES O INDIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

FUERZA MAYOR. Ni el Comprador ni ABest serán responsables por el incumplimiento del presente Contrato si este último se debe a un Hecho de Fuerza Mayor. Un Hecho de Fuerza Mayor hace referencia a un acontecimiento esencial e inevitable que va más allá del control de las partes y que incluye incendio, casos fortuitos o actos de un enemigo público, decreto o restricción del gobierno, circunstancia extraordinaria del clima, huelga laboral, disturbios industriales o cierre patronal, acto de terrorismo, guerra, inundación, explosión, falta de disponibilidad por cualquier motivo de los sistemas de transporte local, intraestatal o interestatal de electricidad o gas, y demás hechos que no puedan evitarse ni superarse por medio de la debida diligencia habitual de la parte afectada. El Hecho de Fuerza Mayor no incluye la incapacidad de pago de cualquier monto adeudado conforme al presente Contrato. **FALTA DE GARANTÍAS. ABEST NO EFECTÚA GARANTÍA, AFIRMACIÓN DE HECHO NI PROMESA ALGUNA, SEA ESTA EXPRESA O IMPLÍCITA, QUE TENGA UN ALCANCE MAYOR AL DADO EN EL PRESENTE CONTRATO, A MENOS QUE SE ESTABLEZCA EXPRESAMENTE LO CONTRARIO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, INCLUSO, A MERO TÍTULO ILUSTRATIVO, GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD O ADECUACIÓN PARA LOGRAR UN PROPÓSITO EN PARTICULAR. LEYES VIGENTES, ETC. EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ REGULADO POR LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVA YORK Y SERÁ INTERPRETADO CONFORME A ESTA, SIN NINGUNA CONSIDERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE LEYES.**

DISPOSICIONES VARIAS. Usted no podrá ceder el presente Contrato sin el previo consentimiento por escrito de ABest. El presente Contrato redundará en beneficio de los sucesores y cesionarios de las partes para quienes dicho Contrato será vinculante. El presente Contrato solo podrá ser modificado mediante un escrito firmado por todas las partes del presente, incluso las modificaciones de los precios que fueran solicitadas a domicilio. El presente Contrato constituye el entendimiento total entre el Comprador y ABest respecto del objeto del presente y no incluye promesa, disposición ni compromiso alguno que no sean los que se incluyen expresamente en este Contrato. ABest podrá vender, transferir, preñar o ceder las cuentas, los ingresos o las ganancias de dichas cuentas en relación con cualquier contrato financiero, y podrá ceder el presente Contrato a



83 Old Ridgefield Rd Wilton, CT 06897

(O) 888-98-POWER (888-987-6937) (F) 203-957-3831

otro proveedor de energía, empresa de servicios de energía u otra entidad de conformidad con las normas y los procedimientos de la Comisión de Servicios Públicos, si los hubiera, que regulen esas transacciones.

EMERGENCIAS. Su empresa de servicios públicos seguirá respondiendo ante pérdidas y emergencias. En caso de alguna interrupción del servicio o emergencia energética, deberá comunicarse de inmediato con el personal de emergencia. Para ello, marque los siguientes números de su empresa de servicios públicos: Red Nacional (Ciudad de Nueva York) (718) 643-4050; Red Nacional (Long Island) (800) 490-0045; Red Nacional (Norte del Estado) (800) 892-2345; Con Edison (800) 752-6633; Orange & Rockland (800) 533-5325; Combustible Nacional (800) 444-3130; Gas de NYSEG: (800) 572-1121, Electricidad: (800) 572-1131; Gas de RG&E: (800) 743-1702, Electricidad: (800) 743-1701.

Comisión de Servicios Públicos del Estado de Nueva York Sus Derechos como Consumidor de una Empresa de Servicios de Energía Declaración de Derechos de los Consumidores de la ESCO

Los clientes pueden comprar energía de cualquier Empresa de Servicios de Energía (ESCO) o de una empresa tradicional de servicios públicos. Si opta por comprar energía de una ESCO, tendrá derecho a:

- Recibir una descripción clara de los servicios que ofrece la ESCO.
- Recibir suministro de energía y servicios de emergencia las 24 horas de su empresa de servicios públicos.
- Llevar a cabo procedimientos claros para cambiar de proveedor de energía, incluso recibir información sobre el proceso de inscripción.
- Recibir la divulgación, en un lenguaje claro y simple, de los términos y condiciones del contrato que hayan celebrado usted y la ESCO, que incluya:
 - precio y todos los cargos o tarifas variables;
 - duración del contrato;
 - términos de la renovación del contrato;
 - proceso de cancelación y cargos por rescisión, que están limitados por la ley; y
 - condiciones, si las hubiera, conforme a las cuales la ESCO garantiza ahorro en los costos.
- Rescindir el contrato con alguna ESCO dentro de los tres días de haberlo recibido, en caso de ser un cliente residencial.
- Recibir la descripción de cómo se implementan los acuerdos de prepago, en caso de que se ofrezcan.
- Recibir la notificación de la ESCO, con una antelación mínima de treinta días respecto de la fecha de renovación del contrato, que incluya los términos de la renovación y las opciones que usted tiene como cliente.
- Llevar a cabo un proceso de solución de quejas en forma justa y oportuna.
- Recibir los contratos escritos (contratos, materiales de marketing y la presente Declaración de Derechos de los Consumidores de la ESCO) con el mismo lenguaje que se utilizó para su inscripción como cliente.

Si usted es un cliente residencial, también tendrá derecho a ejercer los derechos y recibir la protección que estipula la Ley sobre Prácticas Justas referentes al servicio de Energía Residencial (HEFPA, *Home Energy Fair Practices Act*), la cual exige que todos los clientes de servicios públicos sean tratados equitativamente respecto de la solicitud del servicio, la facturación como cliente y los procedimientos de quejas. Para obtener más información, visite www.dps.ny.gov/resright.html.

Las ESCO que no garantizan estos derechos al consumidor podrían perder su elegibilidad para brindar sus servicios en Nueva York. Informe sobre cualquier queja al Departamento de Servicios Públicos al 1-800-342-3377 (de 8:30 a. m. a 4:00 p. m.), por correo a la Oficina de Servicios al Consumidor, Departamento de Servicios Públicos del Estado de Nueva York, 3 Empire State Plaza, Albany, NY 12223, o por medio del sitio web en <http://www.dps.ny.gov>.

Para obtener más información sobre las alternativas para su servicio de energía, visite: www.AskPSC.com